



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	20 DE OCTUBRE DE 2020	Hora	8:00	AM X	PM
-------	-----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00001	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	DORA NELLY CARDEÑO ROJAS	Asistió
Apoderado de la demandante	MARGARITA GARCÍA ZULUAGA	Asistió
Demandadas	COLPENSIONES PROTECCION S.A.	
Apoderados de las demandadas	JOHN FREDY CÓRDOBA MOSQUERA JAISON PANESSO ARANGO	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	NULIDAD DE TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL	

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Según certificación No. 015452020 (fls. 129-130) la entidad demandada Colpensiones no tiene ánimo conciliatorio. En consecuencia, se declara fracasada esta etapa procesal
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Sin excepciones previas por resolver, se declara terminada esta etapa procesal.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento tanto la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como la Procuradora Judicial en lo Laboral fueron debidamente notificadas (ver folios 100 a 101 y 104 a 105)
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** (Escuchar Audio)
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** fueron decretadas mediante auto del 21 de septiembre de 2020. (fl. 261-264)

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos allegados por las partes. Se practica el interrogatorio

En los siguientes vínculos podrán visualizar las grabaciones de la Audiencia:

- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d66404f0-7e21-48f7-92ed-8ff382711d3b?vcpubtoken=c3c37009-459d-4def-a5e2-67893570bf01>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8dccf7bc-9869-4f38-8c6d-1c96dc27cece?vcpubtoken=217deae-ea02-4fa4-aeb3-0b50bc2e8bbf>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e3f1cd6b-0390-45a3-b036-ed3507058302?vcpubtoken=e9826f64-7290-4581-a2a9-7f02a27d9de0>

de parte a la demandante y se reciben los testimonios decretados.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión. Los apoderados de las partes exponen sus alegatos de conclusión.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 336 DE 2020:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, RESUELVE PRIMERO: ABSOLVER a PROTECCION S.A., y a COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por la señora DORA NELLY CARDEÑO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 43.052.719, conforme se dijo en la parte motiva. SEGUNDO: Las EXCEPCIONES propuestas por las demandadas quedaron implícitamente resueltas. TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante y a favor de las demandadas. Se fijan las agencias en derecho en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) divididos por partes iguales. Por Secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso. CUARTO: Se ordena remitir el expediente al H. TSM – SALA LABORAL, en el grado jurisdiccional de la CONSULTA en favor de la demandante LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación: LA APODERADA DE LA DEMANDANTE INTERPONE Y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN.
RESUELVE RECURSO
Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandante en el efecto

En los siguientes vínculos podrán visualizar las grabaciones de la Audiencia:

- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d66404f0-7e21-48f7-92ed-8ff382711d3b?vcpubtoken=c3c37009-459d-4def-a5e2-67893570bf01>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8dccf7bc-9869-4f38-8c6d-1c96dc27cece?vcpubtoken=217deae-ea02-4fa4-aeb3-0b50bc2e8bbf>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e3f1cd6b-0390-45a3-b036-ed3507058302?vcpubtoken=e9826f64-7290-4581-a2a9-7f02a27d9de0>

suspensivo; y se ordena remitir el expediente al T.S.M. Sala Laboral para lo de su competencia. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

DORA NELLY CARDEÑO ROJAS
Demandante
CC. 43.052.719
Email: dorancrojas@gmail.com

MARGARITA GARCÍA ZULUAGA
Apoderado demandante
T.P. 60.640 del C. S. de la J.
Email: margaritagz11@hotmail.com

CARLOS ALBEIRO HOYOS SALAZAR
Declarante
CC. 70.516.078
Email: albeirohoyos@hotmail.com

GUSTAVO VARGAS BETANCOUR
Declarante
CC. 8.283.496
Email: gusvargas216@gmail.com

SOR MARIA HERNANDEZ VELEZ
Declarante
C.C 32.019.431
Email: sormariahernandez@gmail.com

JAISON PANESSO ARANGO
Apoderado Protección
T.P. 302.150 del C.S. de la J.
Email: jaison.panesso@proteccion.com.co

JOHN FREDY CÓRDOBA MOSQUERA
Apoderado Colpensiones
T.P. 216.616 del C. S. de la J.
Email: mmaabogamde10@gmail.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
Secretaria

En los siguientes vínculos podrán visualizar las grabaciones de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d66404f0-7e21-48f7-92ed-8ff382711d3b?vcpubtoken=c3c37009-459d-4def-a5e2-67893570bf01>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8dccf7bc-9869-4f38-8c6d-1c96dc27cece?vcpubtoken=217deae-ea02-4fa4-aeb3-0b50bc2e8bbf>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e3f1cd6b-0390-45a3-b036-ed3507058302?vcpubtoken=e9826f64-7290-4581-a2a9-7f02a27d9de0>

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ed84ff00903d3d9d2b3ad13063e49320aed2e66fe4d541fdf17ee1f8d9ebf1c

Documento generado en 20/10/2020 03:28:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En los siguientes vínculos podrán visualizar las grabaciones de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d66404f0-7e21-48f7-92ed-8ff382711d3b?vcpubtoken=c3c37009-459d-4def-a5e2-67893570bf01>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8dccf7bc-9869-4f38-8c6d-1c96dc27cece?vcpubtoken=217deae-ea02-4fa4-aeb3-0b50bc2e8bbf>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e3f1cd6b-0390-45a3-b036-ed3507058302?vcpubtoken=e9826f64-7290-4581-a2a9-7f02a27d9de0>